

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2011-7377** **Consejo de Gobierno**
Decreto 45/2011, de 19 de mayo, de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico. Pág. 18438
- CVE-2011-7379** **Consejería de Empleo y Bienestar Social**
Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2010. Pág. 18441

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2011-7316** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución de 18 de mayo de 2011, de formalización del contrato de trabajo Encargado Cocina G-1 en ejecución de sentencia. Pág. 18452
- CVE-2011-7335** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 6 de mayo de 2011, por la que se nombra profesora titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Pág. 18453

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2011-7356** **Ayuntamiento de Camargo**
Oferta de empleo público para 2011. Pág. 18454
- CVE-2011-7365** **Ayuntamiento de Camargo**
Bases generales para la provisión mediante concurso-oposición libre de plazas vacantes en la plantilla de personal por consolidación de empleo temporal. Pág. 18455
- CVE-2011-7336** **Ayuntamiento de Rasines**
Apertura del plazo de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto. Pág. 18460
- CVE-2011-7337** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Bases de la convocatoria para la contratación como funcionario-interino temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de auxiliar técnico para su adscripción al Servicio de Animación Sociocultural. Pág. 18461

2.3.OTROS

- CVE-2011-7414** **Consejería de Sanidad**
Citación para notificación de resolución del consejero de Sanidad de 5 de mayo de 2011. Expte. SG 2943/10 Personal. Pág. 18470
- CVE-2011-7416** **Consejería de Sanidad**
Citación de trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones del tribunal calificador del procedimiento de selección de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 13 de abril de 2011. Pág. 18471

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

CVE-2011-7358 **Servicio Cántabro de Salud**
Citación para notificación de resoluciones de solicitud de abono del complemento de productividad variable correspondiente a 2009. Expte. PV5367 y otros. Pág. 18472

CVE-2011-7417 **Consejería de Sanidad**
Citación de trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del tribunal calificador del procedimiento de selección de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 13 de abril de 2011. Pág. 18474

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2011-7329 **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto HV 2010/0/0061. Pág. 18475

CVE-2011-7331 **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto HV 2010/0/0030. Pág. 18476

CVE-2011-7330 **Fundación Marqués de Valdecilla**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de rehabilitación de la planta bajocubierta del pabellón 15 del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla al objeto de destinarlo a la creación de la Unidad de Ensayos Clínicos de Fase I. Expte. IFIMAV PA 03/2011. Pág. 18477

CVE-2011-7353 **Ayuntamiento de Liendo**
Anuncio de enajenación, por procedimiento abierto de finca municipal sita en La Viesca. Pág. 18478

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2011-7354 **Ayuntamiento de Liendo**
Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2011. Pág. 18480

CVE-2011-7418 **Ayuntamiento de Reocín**
Exposición pública de la cuenta general 2010. Pág. 18481

CVE-2011-7404 **Junta Vecinal de Viérnoles**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2011. Pág. 18482

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2011-7294 **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**
Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 161/10/TUR. Pág. 18483
CVE-2011-7299 **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**
Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 39/11/TUR. Pág. 18485

CVE-2011-7369 **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 046 en expediente 10550. Pág. 18487

CVE-2011-7370 **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 046 en expediente 22687. Pág. 18488

CVE-2011-7359 **Ayuntamiento de Argoños**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2011. Pág. 18489

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

CVE-2011-7122 **Ayuntamiento de Bareyo**
Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para 2011. Pág. 18490

CVE-2011-7130 **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Exposición pública de la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y matrícula de exentos del impuesto sobre Actividades Económicas de 2011. Pág. 18491

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

CVE-2011-7381 **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 25 de mayo de Notificación de actas de infracción y/o liquidación. Acta I392011000021246 y otros. Pág. 18492

4.4.OTROS

CVE-2011-7266 **Ayuntamiento de Comillas**
Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la playa. Pág. 18493

CVE-2011-7267 Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamiento especial de terrenos de uso público. Pág. 18494

CVE-2011-7272 Acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza reguladora del funcionamiento de los tele centros y del precio público por utilización de sus instalaciones. Pág. 18495

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2011-7332 **Consejería de Empleo y Bienestar Social**
Resolución en expediente tramitado para concesión de beca de postgrado. Pág. 18496

CVE-2011-7410 **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Notificación de requerimiento de trámite de audiencia en expedientes de Renta Social Básica. Expte. 2009/24 y otros. Pág. 18498

CVE-2011-7412 Notificación de resoluciones de expedientes de Renta Social Básica. Exptes 2001/218 y otros. Pág. 18499

CVE-2011-7413 Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expte. 2010/1853 y otros. Pág. 18500

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2011-6555 **Ayuntamiento de Reinosa**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 757/2010. Pág. 18501

CVE-2011-7268 **Ayuntamiento de Comillas**
Modificación del acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas. Pág. 18502

CVE-2011-7293 **Ayuntamiento de Vega de Pas**
Información pública de proyecto de instalación de torres de medición parque eólico en el collado de La Marruya. Pág. 18503

CVE-2011-7295 Información pública de proyecto de instalación de torres de medición parque eólico Matas del Pardo. Pág. 18504

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2011-7352 Aprobación inicial de la concreción de las condiciones de Equipamiento nº 2126 denominado Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Pág. 18505
- 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**
- Consejería de Empleo y Bienestar Social**
CVE-2011-7445 Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Profesional de Animadores Socioculturales e Integradores Sociales de Cantabria (APAISOCAN), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 18506
- 7.5. VARIOS**
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2011-7407 Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00137-11. Pág. 18507
CVE-2011-7409 Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00137-11. Pág. 18508
- Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid**
CVE-2011-7372 Notificación de iniciación de expediente de baja definitiva de vehículo. Pág. 18509
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2011-7327 Información pública de solicitud de licencia para almacén de materiales para redes de telecomunicación en nave 8 de Igollo. Pág. 18510
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2011-7306 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/94/2011. Pág. 18511
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2011-7338 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1363. Pág. 18512
- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2011-7270 Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la rotulación de vías urbanas y numeración de edificios. Pág. 18513
- Ilustre Colegio Profesional de Logopedas de Cantabria**
CVE-2011-7302 Acuerdo de creación de fichero de datos de carácter personal. Pág. 18514
- 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**
- 8.1. SUBASTAS**
- Juzgado de Primera Instancia Instrucción Nº 1 de Cervera de Pisuerga**
CVE-2011-7403 Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2010. Pág. 18516
- 8.2. OTROS ANUNCIOS**
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2011-7351 Notificación de resolución en recurso de suplicación 361/2011. Pág. 18518
CVE-2011-7371 Notificación de resolución en recurso de suplicación 359/2011. Pág. 18519
- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2011-7339 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 1019/20009. Pág. 18520
CVE-2011-7340 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 571/2010. Pág. 18521
CVE-2011-7342 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 17/2011. Pág. 18522
CVE-2011-7344 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 311/2011. Pág. 18523

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

CVE-2011-7345	Juzgado de lo Social N° 3 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3061/2010.	Pág. 18524
CVE-2011-7346	Juzgado de lo Social N° 5 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 673/2010.	Pág. 18526
CVE-2011-7349	Juzgado de lo Social N° 6 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 324/2010.	Pág. 18527
CVE-2011-7350	Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 252/2011.	Pág. 18528
CVE-2011-7326	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Torrelavega Notificación de sentencia en juicio verbal (259.2) 891/2007.	Pág. 18529
CVE-2011-7029	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Torrelavega Notificación de sentencia en procedimiento verbal desahucio falta de pago 556/2009. Arrendaticio.	Pág. 18531

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-7377 *Decreto 45/2011, de 19 de mayo, de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.*

El Decreto 58/2007, de 17 de mayo, modificó la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico e igualmente modificó, parcialmente, su relación de puestos de trabajo.

Por Decreto 9/2007, de 12 de julio se reorganizaron las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la vez que se estableció una nueva distribución de competencias.

En virtud del citado Decreto, la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico cambió su denominación por la de Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, con las competencias de la anterior, excluyendo Trabajo y Empleo, que pasaron a ser desempeñadas por la Consejería de Empleo y Bienestar Social, situación que ahora se concreta, actualizando la correspondiente estructura, a la vez que no considerando necesario mantener ninguna unidad administrativa dependiendo directamente del titular de la Consejería, para una correcta organización y funcionamiento del departamento, la Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales, se adscribe a la Secretaría General al ser el órgano de asistencia jurídica y administrativa del Consejero.

Por otro lado, dada la cantidad de asuntos que se someten a la Junta Arbitral de Transportes, como órgano de resolución de conflictos que surgen entre las empresas de transporte y los usuarios, se hace necesaria la modificación parcial de la correspondiente relación de puestos de trabajo de la Consejería en el ámbito de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

En la determinación de las modificaciones que se llevan a cabo, tanto de los órganos administrativos que configuran la estructura orgánica de la Consejería, como de la relación de puestos de trabajo, se ha tenido en cuenta el artículo 37 de la Ley de Cantabria 10/2010, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, así como el Acuerdo para la modernización de los servicios públicos y mejora de las condiciones de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción, consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta de los excelentísimos señores Consejeros de Industria y Desarrollo Tecnológico y de Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2011,

DISPONGO

Artículo 1.- Estructura orgánica de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

Se modifica el artículo 8, apartados uno y dos, del Decreto 58/2007, de 17 de mayo, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, así como de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y del Servicio Cántabro de Empleo, resultando con el siguiente contenido:

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

1. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico.
2. Secretaría General.
 - 2.1. Servicio de Estudios y Asesoramiento Jurídico.
 - 2.1.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 2.2. Servicio de Administración General.
 - 2.2.1. Sección de Personal y Régimen Interior.
 - 2.2.1.2. Negociado de Patrimonio y Registro.
 - 2.2.2. Sección de Gestión Económica.
 - 2.2.2.1. Negociado de Gestión y Control Presupuestario.
 - 2.2.2.2. Negociado de Habilitación.
 - 2.2.2.3. Negociado de Contabilidad y Apoyo Presupuestario.
 - 2.3. Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales.
 - 2.3.1. Sección de Gestión y Estudios.
 - 2.3.1.2. Negociado de Gestión.

Artículo 2. Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería Industria y Desarrollo Tecnológico que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de mayo de 2011.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roig.

El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL

Pasa a depender del Secretario General, el puesto de trabajo nº 304, "Jefe de Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales".

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SERVICIO JURÍDICO Y JUNTA ARBITRAL

Se modifica el puesto de trabajo nº 8474 "Jefe de Sección de Junta Arbitral", el cual se abre al Subgrupo A2, se añade el Cuerpo de Gestión y se elimina el requisito de Licenciado en Derecho en la titulación académica, quedando con la siguiente descripción: "F; A A1/A2; 25; 13.199,28; CTS/CG; A.F.: 2,5; S; II; CM; GC".

[2011/7377](#)

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-7379 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2010.*

Con fecha 16 de diciembre de 2010 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2010. El artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que los convenios de colaboración que celebren la Administración General con las Administraciones de las Comunidades Autónomas deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2010.

Santander, 23 de mayo de 2011.

El secretario general,
José Luis Marcos Flores.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACION DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2010.

En Madrid a 22 de diciembre de 2010.

REUNIDAS

DE UNA PARTE, D^a. Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 255, de 21 de octubre), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DE OTRA PARTE, D^a. Purificación Causapié Lopesino, Directora General del Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), nombrada por Real Decreto 22/2010, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero 2010), en nombre y representación del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y, DE OTRA PARTE, D^a. Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se encuentra habilitada para la firma del Convenio en virtud de la delegación del Presidente del Gobierno efectuada por Decreto 11 /2007 de 12 de julio (BOC extraordinario nº 31 de 16 de julio de 2007), habiendo sido autorizada la celebración del Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 18 m. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

Que dentro de la Administración General del Estado, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad tiene asignada la dirección de las políticas de cohesión e inclusión social, de familias, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, en virtud de lo establecido por el Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Asimismo, el Real Decreto 1258/2010, de 8 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social, atribuye a la Secretaría General de Política Social y Consumo la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

CVE-2011-7379

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

Que dentro del citado Ministerio, y adscrito a la Secretaría General de Política Social y Consumo, el Instituto de mayores y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO), tiene atribuida la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece su estructura orgánica y funciones.

II

Que la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha desarrollado proyectos de atención y cuidado de las personas mayores y personas con discapacidad, en situación de dependencia y ha creado recursos e infraestructuras para ello en colaboración con la Administración General del Estado, con el fin de mejorar la atención de las personas que precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria y mantener un determinado nivel de calidad de vida.

III

Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, al configurar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) establece tres niveles de protección: el nivel mínimo de protección, cuya financiación le corresponde a la Administración General del Estado; el nivel de protección acordado entre la Administración General del Estado y la Administración de cada una de las Comunidades Autónomas, que será financiado por ambas administraciones, a través de los convenios a que se refiere el artículo 10 de la citada Ley; y el nivel adicional de protección que pueda establecer cada Comunidad Autónoma.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los objetivos, medios y recursos en desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa acordado en el Consejo Territorial del SAAD.

IV

Que el Consejo Territorial del SAAD, en uso de las funciones que le atribuye el artículo 8.2 a) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ha acordado, en su reunión del día 1 de junio de 2010 el Marco de Cooperación Interadministrativa, estableciendo criterios de reparto para la financiación del nivel acordado durante el período de 2010 a 2013, y que es necesario desarrollar a través de los convenios citados.

El desarrollo del citado Marco comporta la concreción de las obligaciones asumidas por la Administración General del Estado y por la Administración de las Comunidades Autónomas, para la financiación de las prestaciones y servicios del Sistema, a cuyo efecto los convenios deben incorporar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley, criterios de reparto en función de población dependiente, dispersión geográfica, insularidad, emigrantes retornados y otros factores. Como otros factores, y para el citado período 2010-2013 se ha tomado en consideración como criterios de reparto la superficie, datos de la gestión llevada a cabo por las Comunidades Autónomas (dictámenes de grado y nivel de dependencia, Programas Individuales de Atención, y prestaciones de servicios reconocidas, todo ello según los datos registrados en el SISAAD a fecha uno de julio del 2010), la capacidad económica y el coste de los servicios, así como el grado de aplicación en cada Comunidad Autónoma de los diferentes Acuerdos adoptados en el seno del Consejo Territorial del SAAD (en función de la formación de los cuidadores no profesionales, y la transposición de los citados acuerdos a la normativa autonómica).

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

V

Que como consecuencia de las previsiones legales descritas, el Real Decreto 373/2010, de 26 de marzo, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2010 («Boletín Oficial del Estado» nº 75, de 27 de marzo de 2010) ha establecido las cantidades que la Administración General del Estado aporta en este nivel de protección para cada beneficiario del Sistema en dicho ejercicio.

VI

Que en cumplimiento del mandato establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 («Boletín Oficial del Estado» nº 309, de 24 de diciembre de 2010) los créditos para participar en la financiación del nivel acordado mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las Comunidades Autónomas. En el mismo sentido, en los presupuestos del IMSERSO para el ejercicio 2010 se han previsto cantidades destinadas a la financiación del nivel acordado de protección.

Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria ha dispuesto en sus presupuestos correspondientes al año 2010 créditos para la atención a las personas en situación de dependencia en aplicación de lo previsto en el artículo 32 de Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en representación de la Administración General del Estado, el IMSERSO, y la Consejería de Empleo y Bienestar Social en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

1. El presente convenio desarrolla el Marco de Cooperación Interadministrativa aprobado por el Consejo Territorial del SAAD, en fecha 1 de junio de 2010 (Resolución de 15 de julio de 2010, del Instituto de mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, «Boletín Oficial del Estado» nº 176 de 21 de julio de 2010), con la finalidad de acordar los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones previstos en el Título I Capítulo II de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la financiación del nivel de protección acordado previsto en el artículo 7.2º de la citada Ley.

2. Asimismo el presente convenio tiene por objeto contribuir a la financiación, mediante el establecimiento de una cantidad específica para esta finalidad, de los gastos de gestión del Sistema, singularmente los derivados de la valoración de la situación de dependencia y apoyo para el reconocimiento y provisión de las prestaciones de dependencia, así como los gastos derivados de la acreditación de centros y servicios, y los programas de formación de los cuidadores no profesionales, conforme a lo previsto en el Anexo I que se adjunta al presente convenio.

CVE-2011-7379

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

SEGUNDA.- Desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa.

La Administración General del Estado, de conformidad con el acuerdo del Consejo Territorial de fecha 1 de junio de 2010 por el que se aprueba el Marco de Cooperación Interadministrativa y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, colaborará con la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la participación en la financiación de la aplicación y desarrollo del nivel acordado del SAAD en esta Comunidad.

La Administración General del Estado, a través del IMSERSO aportará cinco millones cuatro mil veintiséis euros (5.004.026 €).

La Comunidad Autónoma de Cantabria aportará cinco millones cuatro mil veintiséis euros (5.004.026 €).

Dichas aportaciones se realizarán según los términos y condiciones que se regulan en las cláusulas siguientes.

TERCERA.- Servicios y prestaciones del SAAD.

1. La provisión de los servicios y prestaciones del SAAD gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria se ajustará a los acuerdos adoptados por el Consejo Territorial a este respecto, y en particular a lo establecido en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

2. En el Anexo I del presente convenio se establecen los servicios y prestaciones nuevos que serán objeto de financiación con cargo al presente convenio para hacer frente a la cobertura de las necesidades de atención de las personas valoradas con el Grado III de Gran Dependencia y con el Grado II de Dependencia Severa.

3. En relación con la aplicación de la prestación económica vinculada al servicio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se reconocerá una prestación económica de carácter personal vinculada a la adquisición del servicio en un centro debidamente acreditado y previsto en el programa individual de atención.

4. Los servicios y prestaciones del SAAD se financiarán con el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del SAAD, que será, de acuerdo con lo que se establece en el mencionado Real Decreto 373/2010, de 26 de marzo, de doscientos sesenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (266,57€) para el Grado III, Gran Dependencia, Nivel 2; de ciento ochenta y un euros con veintiséis céntimos (181,26€) para el Grado III, Gran Dependencia, Nivel 1; de ciento tres euros con dos céntimos (103,02€) para el Grado II, Dependencia Severa, Nivel 2; y de setenta euros con setenta céntimos (70,70€) para el Grado II, Dependencia Severa, Nivel 1. La financiación de este nivel será asumida íntegramente por la Administración General del Estado en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

5. Para financiar los servicios y prestaciones correspondientes al nivel de protección acordado durante el año 2010, la Administración General del Estado aportará la cantidad de cinco millones cuatro mil veintiséis euros (5.004.026 €), incrementando el nivel mínimo de protección a que se refiere el apartado anterior.

6. La Comunidad Autónoma de Cantabria, por su parte, aportará al menos la misma cantidad que la Administración General del Estado en ambos niveles.

7. Las cantidades a que se refiere el apartado 5 de esta cláusula podrán también destinarse a contribuir a la financiación de los gastos derivados del sistema de valoración de la situación de dependencia, así como de los gastos de apoyo a la gestión para el reconocimiento y provisión de las prestaciones de dependencia con el límite, para ambas finalidades, del ocho por ciento de las cantidades previstas en el apartado 5 de esta cláusula.

8. Asimismo, las cantidades a que se refiere el apartado 5 de esta cláusula se podrán aplicar a la financiación de los gastos derivados de la acreditación de centros y servicios, así como de programas de formación de los cuidadores no profesionales.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

9. Para determinar la capacidad económica de los beneficiarios, la Comunidad Autónoma de Cantabria aplicará su propia legislación en esta materia, ajustándose al contenido del Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Resolución de 2 de diciembre de 2008, «Boletín Oficial del Estado» nº 303, de 17 de diciembre). Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las reglas especiales para valorar las disposiciones patrimoniales a los efectos de la determinación de la capacidad económica de los solicitantes de prestaciones por dependencia, previstas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

CUARTA.- Ayudas económicas para facilitar la autonomía personal.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria acuerdan que, con cargo a los créditos a que se refiere la cláusula tercera, apartado 5, se puedan financiar ayudas económicas a las personas en situación de Gran Dependencia y Dependencia Severa, para facilitar su autonomía personal, de acuerdo con las previsiones que se establecen en el Anexo I del presente convenio.

QUINTA.- Aportaciones de la Administración General del Estado.

1. La Administración General del Estado, a través del IMSERSO, aporta para el nivel acordado, como participación en la financiación del presente convenio, la cantidad total de cinco millones cuatro mil veintiséis euros (5.004.026 €) con cargo a la aplicación económica 31.34.451.2 (Capítulo IV).

2. Asimismo, el IMSERSO, mediante el correspondiente convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, se hará cargo de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales.

SEXTA.- Aportaciones de la Comunidad Autónoma.

1. La Comunidad Autónoma de Cantabria, con cargo a sus propios presupuestos aporta para la financiación del presente Convenio, con cargo a Capítulo IV, la cantidad total de cinco millones cuatro mil veintiséis euros (5.004.026 €).

2. Todo ello sin perjuicio de la cantidad que le corresponda para que su aportación sea al menos igual a la que haya realizado la Administración General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

SÉPTIMA.- Pago de las aportaciones de la Administración General del Estado.

1. El pago de las aportaciones que corresponden a la Administración General del Estado con el objeto de financiar la aplicación y desarrollo del nivel acordado en la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente al año 2010, se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el punto 4.5 del Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD de fecha 1 de junio de 2010.

2. Las cantidades correspondientes al nivel mínimo de protección previstas en la cláusula tercera, punto 4, se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 3. 5 del Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 99/2009, de 6 de febrero.

OCTAVA.- Justificación de gastos por la Comunidad Autónoma.

1. La justificación de los compromisos derivados del presente convenio de colaboración para el desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa y de la financiación del nivel

CVE-2011-7379

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, se realizará por la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez finalizado el ejercicio 2010 y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio 2011.

2. A tal efecto, la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá al IMSERSO un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones económicas del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. El citado estado de ejecución se materializará en un Certificado firmado por el titular del centro directivo que gestione los créditos incluidos en este convenio y adverado por el interventor, de acuerdo con el modelo de estado de ejecución que se adjunta como Anexo II al presente convenio.

3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio, que se encuentren en poder de la Comunidad Autónoma, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a la Comunidad Autónoma.

NOVENA.- Información y estadística.

Ambas partes acuerdan facilitar la información que sea necesaria sobre la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en la Comunidad Autónoma, que en todo caso deberá ajustarse a los objetivos y contenidos de la información recogidos en el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema de información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Resolución de 4 de noviembre de 2009, «Boletín Oficial del Estado» nº 286, de 27 de noviembre de 2009), y a los datos esenciales a que se refiere el Artículo 37.2. de la mencionada Ley.

DÉCIMA. Comisión de Seguimiento.

1. La organización y supervisión de las actividades correspondientes al presente convenio de colaboración, son competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cual, a los efectos de lo establecido en el apartado siguiente, informará de sus actuaciones a un equipo designado por la Administración General del Estado y por la Comunidad Autónoma.

2. Dicho equipo actuará como Comisión de Seguimiento del Convenio con funciones de vigilancia, interpretación y control de lo pactado, así como de evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes firmantes. Su funcionamiento será el establecido, con carácter general, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y su composición, que será paritaria, estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte de la Administración General del Estado:

- Un representante designado por la Secretaría General de Política Social y Consumo.
- Un representante designado por el IMSERSO.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Tres representantes designados por la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Los cargos de Presidente y Secretario se designarán por la propia Comisión de forma rotatoria.

3. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento se entienden sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y de la Comunidad Autónoma en la ejecución de lo establecido en el presente Convenio.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

UNDÉCIMA.- Publicidad y difusión.

La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los servicios y prestaciones financiados de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» nº 230, de 25 de septiembre).

DUODÉCIMA.- Vigencia.

La duración del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

DECIMOTERCERA.- Causas de resolución.

1. No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, será causa de extinción el incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la que haya incumplido y del momento en que se produzca éste.

2. En caso de resolución del convenio de colaboración por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ésta deberá reintegrar al IMSERSO las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza y régimen jurídico.

1. El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) de dicha norma. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

2. Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

3. Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Comunidad Autónoma o la Administración General del Estado y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

DECIMOQUINTA.- Orden jurisdiccional.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio de colaboración, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de la competencia, en su caso, del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en triplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad,
Leire Pajín Iraola
Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Por el Instituto de mayores y Servicios Sociales,
Purificación Causapié Lopesino
Directora general del IMSERSO.

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Dolores Gorostiaga Saiz
Vicepresidenta y consejera de Empleo y Bienestar Social.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACION DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2010

APORTACIONES

Servicios	AGE	C.A.
Servicio de Prevención y Promoción		
Servicio de Teleasistencia		
Servicio de Ayuda a Domicilio		
Total Servicio		

	Centros	Plazas propias		Plazas Concertadas			
		AGE	C.A.	Administración Local		Titularidad Privada	
				AGE	C.A.	AGE	C.A.
Servicio en Centro de Día y de Noche	Centro de Día para mayores 65 años						
	Centro de Día para menores 65 años						
	Centro de Día de atención especializada						
	Centro de Noche						
	TOTAL CENTROS DE DIA Y DE NOCHE						
Servicio Residencial	Mayores en situación de dependencia					2.502.013 €	2.502.013 €
	Personas dependientes con discapacidad						
	TOTAL RESIDENCIAS					2.502.013 €	2.502.013 €
TOTAL CENTROS DE DIA/NOCHE RESIDENCIAS						2.502.013 €	2.502.013 €

Prestaciones Económicas	AGE	C.A.
Prestación económica vinculada servicio		
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar	2.502.013 €	2.502.013 €
Prestación económica de asistencia personal		
TOTAL	2.502.013 €	2.502.013 €

Otros gastos	AGE	C.A.
Ayudas económicas para facilitar la autonomía personal		
Gastos de apoyo a la valoración		
Gastos de apoyo a la gestión		
Gastos acreditación centros y servicios		
Gastos información y formación de cuidadores no profesionales		
TOTAL		

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

ANEXO II

LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA - ESTADO DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2010

COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL NIVEL DE PROTECCIÓN ACORDADO PARA EL EJERCICIO 2010

D./Dña Director/a General de de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CERTIFICA:

Que, según consta en los archivos de esta Comunidad Autónoma, se ha recibido de los Presupuestos Generales del Estado del año 2010 del IMSERSO, una aportación por importe total de cinco millones cuatro mil veintiséis euros (5.004.026 €), con cargo a la aplicación económica 31.34.451.2, siendo el estado de ejecución del ejercicio 2010 el que se especifica a continuación:

APORTACIONES DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES EN CONCEPTO DE NIVEL ACORDADO: €

APLICACIÓN ECONÓMICA DEL PGE	ASIGNACIÓN (EUROS) (1)	COMPROMISO DE CRÉDITO (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (3)	PAGOS REALIZADOS (4)	REMANENTES (1-2)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (3-4)
31.34.451.2						

APORTACIONES DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES EN CONCEPTO DE NIVEL MÍNIMO (aplicac. econ. 31.34.451.1) : _____ €

Que la aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación del SAAD en el territorio de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ha sido al menos igual a la aportación total de la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en el convenio suscrito con fecha _____, para los fines previstos en el mismo, y de conformidad con lo previsto en el art. 3.1 del RD 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del SAAD garantizado por la Administración General del Estado.

Lugar y fecha: _____ a _____ de _____ de 2011

V.º B.º
EL INTERVENTOR

(Firma y sello)

Fdo.: (Nombre y apellidos)

EL/LA DIRECTOR/A

(Firma y sello)

Fdo.: (Nombre y apellidos)

2011/7379

CVE-2011-7379

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-7316 *Resolución de 18 de mayo de 2011, de formalización del contrato de trabajo Encargado Cocina G-1 en ejecución de sentencia.*

Por Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de 14 de abril de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 79, de fecha 26 de abril, se procedió a convocar a los aspirantes seleccionados a la celebración de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, dos plazas de la categoría profesional Encargado Cocina, grupo C-6, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/30/2009, de 23 de febrero, dando así cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de fecha 16 de febrero de 2011 que confirmaba la dictada por el Juzgado de lo Social nº 5.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Cocina, perteneciente al grupo C-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/30/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

RESUELVO

1º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo a don Miguel Ángel Calle Díez, con D.N.I. 13923279-E, en la categoría de Encargado (Cocina) perteneciente al Grupo 1, conforme a lo establecido en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Asignar a don Miguel Ángel Calle Díez el puesto de trabajo número 4427, Encargado Cocina (JP-C), de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

3º.- Mantener la fecha de toma de posesión de 9 de octubre de 2009 efectuada por don Miguel Ángel Calle Díez en el puesto número 4427, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de mayo de 2011.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)
La directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

2011/7316

CVE-2011-7316

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2011-7335 *Resolución de 6 de mayo de 2011, por la que se nombra profesora titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 2011), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 128.6 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de octubre de 2003), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Raquel Gutiérrez Sebastian, con número de D.N.I. 13768655G, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Didáctica de la Lengua y la Literatura" adscrita al Departamento de Filología.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 6 de mayo de 2011.
El rector,
Federico Gutiérrez Solana Salcedo.

2011/7335

CVE-2011-7335

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-7356 *Oferta de empleo público para 2011.*

Provincia: Cantabria.
Corporación: Camargo.
Nº de código territorial: 39016.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2011, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de mayo de 2011 (Delegación de competencias de la Alcaldía por Decreto de fecha 31 de julio de 2007):

a) Funcionarios de Carrera:

Grupo y Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo C. Subgrupo C2. Escala Administración General. Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Sistema Selectivo: Promoción Interna.

Camargo, 18 de mayo de 2011.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2011/7356

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-7365 *Bases generales para la provisión mediante concurso-oposición libre de plazas vacantes en la plantilla de personal por consolidación de empleo temporal.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/05/2011 se han aprobado las bases generales para la provisión mediante concurso-oposición libre de plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Camargo por consolidación de empleo temporal:

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA. Objeto de las Bases, plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1.- Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso para la provisión en propiedad de plazas de personal laboral y funcionario vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento Camargo mediante consolidación de empleo temporal al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Dado que el presente proceso selectivo se enmarca dentro del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público el resultado del mismo ni generará Bolsa de Trabajo ni se utilizará para futuras contrataciones.

1.2.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación la citada Ley 7/2007, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, las presentes bases reguladoras y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

1.3.- Las plazas objeto de consolidación deben estar catalogadas en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Camargo, dotadas presupuestariamente en la plantilla de personal y encontrarse desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a los extranjeros.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias. Los títulos requeridos para cada una de las plazas se especifican en las Bases Específicas de la convocatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo/Escala y puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comu-

CVE-2011-7365

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

nidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

2.2.- Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Será nulo el nombramiento como funcionario o laboral de la Entidad Local de quienes estén incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

3.1.- Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que podrá recogerse en el Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en C/ Pedro Velarde, 13 de Muriedas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Camargo, basando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

— Justificante del ingreso de los derechos de examen que los aspirantes podrán ingresar en la cuenta número 2066 0045 30 010000011 de Caja Cantabria o en la cuenta nº 0182 0681 31 0010048008 del BBVA, a favor del Ayuntamiento de Camargo. Deberá de especificarse "pago de derechos de examen de la plaza.....adscrita al puesto..... (a la que se opte)". El importe de los derechos de examen son 24 euros.

— Fotocopia compulsada de los documentos que el aspirante pretenda que se valoren, de acuerdo con el baremo contenido en la base sexta. Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

— Fotocopias compulsadas de certificaciones, justificantes o documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según las bases específicas de la correspondiente convocatoria.

Los méritos relacionados con cursos de formación se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificación de la entidad que los impartió, indicando contenido del curso y horas de duración, y los tocantes a prestación de servicio en Administraciones a través de certificación emitida por la Administración o entidad donde prestó los servicios, expresando categoría profesional, tipo de contrato y periodos de duración.

3.3.- También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4.2.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere el punto anterior establecerá a efectos de reclamaciones un plazo de diez días, de conformidad con la Ley 30/92 LRJAP y PAC.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

4. 3.- Posteriormente, la Alcaldía declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, junto con la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación. La fecha de publicación iniciará el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA. Tribunal Calificador.

5.1.- Los Tribunales de las distintas pruebas selectivas se designarán de conformidad con lo estipulado en el artículo 4º del RD 896/91, de 7 de junio y Art. 60 de la Ley 7/2007 y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. El Tribunal calificador se constituirá para cada convocatoria, y estará formado por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los vocales deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el Art. 29 de la misma Ley.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.4.- El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.6.- La calificación de los ejercicios se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros de Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a seis puntos, eliminando, en esta situación, la máxima y la mínima puntuación.

5.7.- Los tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SEXTA. Procedimiento selectivo.

El procedimiento será el concurso oposición de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio. La valoración de méritos no podrá exceder de 10 puntos. La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS)

Por cada año completo en el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria con carácter temporal o interino en el Ayuntamiento de Camargo: 1,2 puntos. Los periodos inferiores al año se valorarán a 0,1/mes. Será necesario haber prestado servicios a jornada superior al 60% de la jornada habitual.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

Por cada año completo en el desempeño de puesto de trabajo análogo al puesto objeto de la convocatoria con carácter temporal o interino en otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos. Los periodos inferiores al año se valorarán a 0,04/mes. Será necesario haber prestado servicios a jornada superior al 60% de la jornada habitual. En estos casos deberá presentarse, a los efectos de justificar que se trata de puesto análogo, certificación relativa a las funciones del puesto desempeñado expedida por la correspondiente Administración. Asimismo, en caso de prestación de servicios en jornada reducida deberá consignarse en el correspondiente certificado el porcentaje de jornada realizada.

Los méritos por servicios prestados no podrán acumularse cuando se preste servicio en varias Administraciones en el mismo periodo de tiempo, valorándose únicamente los prestados en el Ayuntamiento de Camargo.

FORMACIÓN (HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO)

Cursos relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria, organizados por las Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias u otros insertos en el marco de los planes de formación continua de los empleados públicos. Estos méritos se justificarán mediante la aportación de original o copia compulsada del certificado correspondiente.

- Número de horas: Más de 100 horas. Puntuación: 0,5 puntos por curso.
- Número de horas: De 21 a 100 horas. Puntuación: 0,20 puntos por curso.
- Número de horas: De 15 a 20 horas. Puntuación: 0,05 puntos por curso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados.

FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio.

Un ejercicio teórico que consistirá en la realización de un ejercicio tipo test o el desarrollo por escrito de uno o varios temas de los previstos en el correspondiente programa, de conformidad con lo que se disponga en cada una de las bases específicas de cada convocatoria.

Un ejercicio práctico a determinar por el Tribunal en relación con las materias del programa.

Cada ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en los distintos ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones.

La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de la oposición más la del concurso. El orden de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados.

7.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios, por orden de la puntuación total obtenida con la suma de las fases de concurso y oposición, e indicando el o los aspirantes que, por haber obtenido la más alta puntuación total, han sido considerados aprobados, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, con la propuesta de nombramiento a favor del o de los aspirantes señalados, a efectos de la formalización de su nombramiento o del correspondiente contrato laboral. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

OCTAVA. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas, los opositores aprobados deberán presentar en el registro general de la Entidad los siguientes documentos:

- a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la Legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.
- c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Documento Nacional de Identidad o equivalente, o fotocopia compulsada.
- e) Título académico exigido o fotocopia compulsada.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.3.- Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.4.- Cumplidos los requisitos procedentes, el Presidente de la Corporación efectuará respecto de los aspirantes propuestos, el nombramiento en el supuesto de funcionarios interinos y la formalización del contrato, en el supuesto de laborales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado.

NOVENA. Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Camargo, 18 de mayo de 2011.

El alcalde,

Ángel Duque Herrera.

2011/7365

CVE-2011-7365

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2011-7336 *Apertura del plazo de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Rasines, y con el fin de proceder al nombramiento del mismo, se abre un periodo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos, mediante declaración jurada:

- Ser español y acreditar residencia en la población en la que tiene su sede el Juzgado de Paz.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 303 de LOPJ.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones de las previstas en los artículos 359 a 397 de la LOPJ.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI

Finalizado el periodo de presentación de instancias, el Ayuntamiento Pleno elegirá Juez de Paz sustituto, de entre aquellos que lo hayan solicitado, siempre que cumplan los requisitos legales establecidos

En el caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento, comunicando el cuerdo al Órgano Jurisdiccional competente.

Rasines, 18 de mayo de 2011.

El alcalde,

R. Manteca Martínez.

2011/7336

CVE-2011-7336

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7337 *Bases de la convocatoria para la contratación como funcionario-interino temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de auxiliar técnico para su adscripción al Servicio de Animación Sociocultural.*

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario interino temporal, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar-Técnico encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Auxiliar Técnico, clasificada en el Grupo C1, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria tiene por objeto sustituir, en el presente ejercicio 2011, incidencias de ausencia al puesto de trabajo con reserva del mismo en los términos fijados por la Alcaldía-Presidencia por lo que el/la funcionario/a nombrado interinamente cesará automáticamente en el momento en que el/la titular de la plaza se reincorpore a su puesto de trabajo.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc. .. de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción, puesto que tiene reconocido un régimen de dedicación horaria IC y horario flexible.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

CVE-2011-7337

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en el Boulevard L. Demetrio Herreros, número 6 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta Convocatoria en Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.aytotorrelavega.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en la Base Octava.

En este sentido, por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la Base Octava de las presentes Bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Tablón de Edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.aytotorrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la Base Undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

CVE-2011-7337

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Servicio de Animación Sociocultural

Vocales:

- Un funcionario del Gobierno de Cantabria
- Un Técnico municipal
- Dos funcionarios municipales

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados, así lo aconsejara el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

el Anexo IV del Decreto de Cantabria 36/2011, de 5 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 89 de fecha 11-05-2011).

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de Anuncios Municipal, pudiéndose consultar en la página web municipal. El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Ejercicios de la Convocatoria.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO: Será posterior a la Fase de Oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) Experiencia Profesional (máximo 2 puntos): Por cada mes prestando servicios a tiempo completo como Auxiliar Técnico, Responsable de Espacios Expositivos, (Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Auxiliar Técnico, clasificada en el Grupo C1) o plaza/categoría análoga, conforme al siguiente detalle:

— Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.

— Los servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

— Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

En el caso de prestación de servicios a tiempo parcial se prorratearán los mismos en relación a la escala precedente.

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo 2 puntos): Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria según la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo municipal, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como Docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de 2 puntos.

Dentro de este apartado b), serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de la plaza convocada, a razón de 0,002 puntos por hora de formación, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de 0,50 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, de superarse citada puntuación máxima.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado A: Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 5 para servicios como Auxiliar-Técnico o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los meritos que se alegan.

— Los del apartado B, mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

FASE DE OPOSICIÓN.- La Fase de Oposición consta de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, subdividido en dos partes, igualmente obligatorias y eliminatorias:

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 5 preguntas que versarán sobre el programa que se acompaña como anexo. La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 100 minutos.

El ejercicio será leído por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos, en materias relacionadas con el trabajo a desarrollar y con las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, propuestas libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número, como a su naturaleza, durante un plazo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído igualmente por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de 2,5 puntos.

NOVENA.- Calificación de las pruebas.- El ejercicio único de la Fase de Oposición será calificado hasta un máximo de diez puntos, cinco puntos por cada una de sus partes, teórica y práctica, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de dos puntos y medio exigida en cada una de ellas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a cinco puntos (partes teórica y práctica).

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de 1 punto, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y Oposición, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación

CVE-2011-7337

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

para que proceda al nombramiento como funcionario interino del aspirante propuesto, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título que posea de entre los exigidos en la Base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

— Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como funcionario interino por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de Valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de nombramiento podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Torrelavega para atender futuros llamamientos interinos con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Citada opción decaerá en el momento en que se efectúe nueva convocatoria expresa para la provisión interina o temporal de la plaza o sea revocada la opción por acuerdo expreso de la Alcaldía-Presidentencia. Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

DECIMOSEGUNDA.- Ley reguladora de la Convocatoria.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 16 de mayo de 2011.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

ANEXO

Tema 1.- La organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios.

Tema 2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de Acuerdos.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Principios informadores y fases. El silencio administrativo.

Tema 4.- La planificación en el trabajo. Cronogramas.

Tema 5.- Descripción de la tarea de producción ejecutiva y postproducción: problemas previsibles. Fases de la contratación y programación de espectáculos.

Tema 6.- Los contratos de actividades culturales: peculiaridades.

Tema 7.- Espacios culturales, funciones y limitaciones. La evaluación y la investigación de necesidades y recursos en ocio y tiempo libre.

Tema 8.- Exposiciones de arte. Tipos de exposición. Organizadores de exposiciones y los comisariados.

[2011/7337](#)

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-7414 *Citación para notificación de resolución del consejero de Sanidad de 5 de mayo de 2011. Expte. SG 2943/10 Personal.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar la resolución del consejero de Sanidad de 5 de mayo de 2011, en relación con el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Higuera Cañizo en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 23 de mayo de 2011.

La secretaria general,

María Cruz Reguera Andrés.

2011/7414

CVE-2011-7414

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-7416 *Citación de trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las resoluciones del tribunal calificador del procedimiento de selección de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 13 de abril de 2011.*

Por D^a. Esperanza Rueda Alonso se han interpuesto recursos de alzada frente a las Resoluciones del Tribunal Calificador de 13 de abril de 2011 por las que se hacen públicas los resultados de la fase de concurso y la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para el acceso mediante concurso oposición a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocadas por Orden SAN/38/2008, de 23 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del expediente administrativo.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes.

Santander, 19 de mayo de 2011.

La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

2011/7416

CVE-2011-7416

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-7358 *Citación para notificación de resoluciones de solicitud de abono del complemento de productividad variable correspondiente a 2009. Expte. PV5367 y otros.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar las resoluciones del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictadas en contestación a las solicitudes presentadas por el personal dependiente de este Organismo que se relaciona a continuación, en relación con el abono del Complemento de Productividad correspondiente al año 2009, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan en la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud, sita en la tercera planta de la Avenida Cardenal Herrera Oria s/n (edificio anexo al Hospital Cantabria), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que les sea notificada íntegramente la citada resolución.

Personal que se cita:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Nº. de Expediente</u>
MARÍA ALVARADO FONTECHA	PV5367
BRUNO ÁLVAREZ MALNERO	PV1715
ISABEL DEL AMO LOZANO	PV1976
CELESTINA BURGUEÑO CERMEÑO	PV5558
M. BEGOÑA BUSTA VALLINA	PV5262
MARÍA ENCARNACIÓN CACHO SAN MARTÍN	PV5404
INMACULADA CASTILLO GUTIÉRREZ	PV5509
MARÍA PILAR CEBALLOS RUIZ	PV5368
M. MERCEDES COBO CAMPO	PV5692
M. DE LAS MERCEDES COLORADO ARAUJO	PV3066
ARANZAZU COSSÍO FERNÁNDEZ	PV5218
ANA M. DOMINGO SANZ	PV2620
ROBERTO ECHEVERRÍA SAN SEBASTIÁN	PV5625
CONCEPCIÓN ESCRIBANO CARMONA	PV5622
M. PILAR FERNÁNDEZ COBO	PV5638
LUCÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	PV5562
M. ANTONIA FERNÁNDEZ SILVÁN	PV3079
M. DOLORES FUENTE GARCÍA	PV5457
M. PILAR FUENTE GARCÍA	PV5575
M. NIEVES GARCÍA LLAMA	PV5677
MANUEL GARCÍA ONTAVILLA	PV5084
GRACIELA GARCÍA VILLABONA	PV534
M. FE GIL GÓMEZ	PV2623
ANA ISABEL GÓMEZ GARCÍA	PV5512
BELLA GÓMEZ PÉREZ	PV5528
M. ANTONIA GUTIÉRREZ MORA	PV5724
RICARDO HERNÁNDEZ MADRIGAL	PV5490
BEGOÑA JORRÍN DEL HOYO	PV3757
TERESA MANSILLA GARCÍA	PV5240
ROSANA MARTÍN GÓMEZ	PV5341
DOLORES MARTÍN MÚJICA	PV5708

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Nº. de Expediente</u>
MÓNICA MARTÍNEZ BALZATEGUI	PV5488
ANA MARTÍNEZ VARELA	PV5342
JOSÉ IGNACIO MATEO FERNÁNDEZ	PV4313
PURIFICACIÓN MOYA FERNÁNDEZ	PV5510
MARÍA INÉS MUÑOZ ECHEVARRÍA	PV5312
M. VICTORIA MONTES ESTEIRE	PV2621
ANTONIO OCEJO BEDIA	PV1642
EMILIO ANTONIO RUBÍN DE CELIS RUIZ	PV5207
LUIS RUIZ CALANTE	PV5281
ALICIA PASCUAL FUENTES	PV2544
M. PUY POLANCO AGUIRRE	PV5436
M. ABDULIA RUIZ PÉREZ	PV5531
MERCEDES RUIZ SOTO	PV5321
CONSTANTINO SÁNCHEZ DIEGO	PV5696
M. JOSÉ SÁNCHEZ SILVA	PV3146
LARA SANTAMARÍA SALVADOR	PV5325
PILAR SAN MIGUEL JIMENO	PV5473
LAURA SAN ROMÁN ZORRILLA	PV5324
MARÍA SANZ GONZÁLEZ	PV4537
M. ANTONIA SAUSA QUEVEDO	PV5435
JOSÉ ENRIQUE SIERRA OBREGÓN	PV5424
RAQUEL VALERO ALONSO	PV5590

Santander, 25 de mayo de 2011.

El director gerente,

José María Ostolaza Osa.

2011/7358

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-7417 *Citación de trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del tribunal calificador del procedimiento de selección de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 13 de abril de 2011.*

Por D. Santiago Raba Oruña se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución del Tribunal Calificador de 13 de abril de 2011 por la que se publica la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para el acceso mediante concurso-oposición a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocadas por Orden SAN/38/2008, de 23 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del expediente administrativo.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes.

Santander, 16 de mayo de 2011.

La secretaria general,

María Cruz Reguera Andrés.

2011/7417

CVE-2011-7417

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-7329 *Resolución del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto HV 2010/0/0061.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SERVICIO DE SUMINISTROS.

c) Número de expediente: HV 2010/0/0061.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: SERVICIOS.

b) Descripción del objeto: VEHÍCULO C/CONDUCTOR PARA TRASLADO DE DOCUMENTACION CLÍNICA.

c) Número de Lotes: 1.

d) Fecha de publicación en el BOC 04/0112011.

e) Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» 07/0112011.

1.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 184.080,00 euros (IVA incluido).

CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA euros.

5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha adjudicación: 18/04/2011.

b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante (<http://www.gobcantabria.es>) y en la URL-» <http://suministros.humv.es>

SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE NJR CANTABRIA, SL: 170.444,44 IVA incluido.

Santander, 19 de mayo de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud - P.D.
Resolución 20/12/10, BOC extraordinario N° 36 de 30/12/10).

El director gerente del HUMV,

José Luis Bilbao León.

2011/7329

CVE-2011-7329

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-7331 *Resolución del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto HV 2010/0/0030.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD - HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA".
- b) Dependencia que tramita el expediente: SERVICIO DE SUMINISTROS.
- c) Número de expediente: HV 2010/0/0030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: SUMINISTROS.
- b) Descripción del objeto: GALERÍAS DE IDENTIFICACIÓN.
- c) Número de Lotes: 7.
- d) Fecha de publicación en el BOC 10/09/2010.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 35.393,87 euros (IVA incluido).
TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 28/04/2011
- b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante (<http://www.gobcantabria.es>) y en la URL-» <http://suministros.humv.es>

BIOMERIEUX ESPAÑA, SA: 30.727,30 IVA incluido.

Santander, 19 de mayo de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud P.D.
(Resolución 20/12/10, BOC extraordinario N° 36 de 30/12/10).

El director gerente del HUMV,

José Luis Bilbao León.

2011/7331

CVE-2011-7331

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2011-7330 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de rehabilitación de la planta bajocubierta del pabellón 15 del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla al objeto de destinarlo a la creación de la Unidad de Ensayos Clínicos de Fase I. Expte. IFIMAV PA 03/2011.*

1. Entidad adjudicadora: Fundación Marqués de Valdecilla.
2. Objeto del contrato: Obra de rehabilitación de la planta bajocubierta del Pabellón 15 del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla al objeto de destinarlo a la creación de la Unidad de Ensayos Clínicos de Fase I.
3. Presupuesto base de licitación: 299.097,69 euros, IVA incluido.
4. Obtención de documentación e información:
 - a. Entidad: Fundación Marqués de Valdecilla. <http://www.fmdv.org> (Concursos y ofertas de empleo).
 - b. Domicilio: Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avda. Valdecilla s/n, 39008 - Santander.
 - c. Teléfono: 942 33 10 77. Fax: 942 34 40 00.
 - d. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del siguiente día hábil.
 - b. Documentación a presentar: la especificada en la cláusula 4 del pliego de condiciones particulares.
 - c. Lugar de presentación: Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla.
6. Apertura de ofertas:
 - a. El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones particulares.
7. Criterios de valoración y ponderación:
 - Precio: 50 puntos.
 - Calidad: 40 puntos.
 - Plazo de garantía: 10 puntos.
8. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de mayo de 2011.
El gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,
Luis Carmelo Anchóriz Tejedor.

2011/7330

CVE-2011-7330

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-7353 *Anuncio de enajenación, por procedimiento abierto de finca municipal sita en La Viesca.*

Por Resolución de pleno municipal de fecha 8 de abril de 2011 ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble finca municipal sita en La Viesca mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien finca municipal sita en La Viesca, para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Liendo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Liendo.

Bº Hazas, nº 64, Liendo (Cantabria).

Teléf.: 942 64 30 26.

Fax: 942 67 75 36.

Mail: alcaldia@aytoliendo.org

Dirección de internet del perfil de contratante: [webb.plataforma.contratación del Estado.](http://webb.plataforma.contrataciondelEstado.es)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Enajenación.

b) Descripción del objeto: Finca municipal sita en La Viesca.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación precio más alto.

4. Tipo de licitación: 81.300 euros, más IVA.

5. Garantías exigidas. Provisional, importe 2.439,00 euros. Definitiva, 5 % del precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Cláusula 5 pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: 15 días.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Oficinas generales de Ayuntamiento de Liendo.

CVE-2011-7353

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

8. Apertura de ofertas: 15 días después de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Liendo, 10 de mayo de 2011.
El alcalde,
Pedro Salvarrey Quintana.

[2011/7353](#)

CVE-2011-7353

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-7354 *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2011.*

Formada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de este ayuntamiento, Correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público en las oficinas Municipales por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo, 10 de mayo de 2011.
El alcalde,
Pedro Salvarrey Quintana.

2011/7354

CVE-2011-7354

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-7418 *Exposición pública de la cuenta general 2010.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del municipio de Reocín correspondiente al ejercicio 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Reocín, 20 de mayo de 2011.

El alcalde,

Germán Fernández González.

2011/7418

CVE-2011-7418

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

CVE-2011-7404 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2011.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Viémoles, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 2011, acordó, la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2011.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Viémoles, 16 de mayo de 2011.

El presidente,

Higinio Terán Acebo.

2011/7404

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-7294 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 161/10/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Carlos Hernández Hernández el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº 161/10/TUR
D. Carlos Hernández Hernández
N.I.F.: 45676011-N
C/ Chavarri, 55 - 3º Izq.
48910 - Sestao (Vizcaya)

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 30 de julio de 2010 se presenta denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, Patrulla Seprona Reinoso, teniendo entrada en esta Administración autonómica el 9 de agosto de 2010, con nº de registro 3107. En síntesis se expone que: "A las 10:30 horas del día 30/07/10, cuando los agentes prestaban servicio propio de su especialidad por la localidad de Requejo (Campoo de Enmedio), conocido como "el molino botellas" a orillas del río Ebro. Entrevistados con el propietario del vehículo, este manifiesta reconocer haber acampado y pasado las dos noches anteriores en ese punto en compañía de sus hijos. Se le comunica que dicho hecho será puesto en conocimiento de la Autoridad Competente en la materia."

SEGUNDO.- El 23 de noviembre de 2010 se acuerda el inicio del expediente sancionador por la presunta comisión de una falta leve por acampar fuera de los campamentos de turismo. Dicho acuerdo fue publicado en el BOC el 11 de enero de 2011 y en el Ayuntamiento de Sestao desde el 30 de diciembre de 2011 hasta el 20 de enero de 2011.

Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe ale-

CVE-2011-7294

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

gaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado por haber acampado fuera de los campamentos de turismo.

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicada en el Ayuntamiento de Sestao desde el 30 de diciembre de 2010 hasta el 20 de enero de 2011 y en el BOC el 11 de enero de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado.

La Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

OTORGAR a D. Carlos Hernández Hernández, un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, Patrulla Seprona Reinosa (código: 2010-101074-00000127) de fecha 30 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 161/10/TUR, de 23 de noviembre de 2010.
- Publicación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 161/10/TUR, en el Ayuntamiento de Sestao desde el 30 de diciembre de 2010 hasta el 20 de enero de 2011 y en el BOC el 11 de enero de 2011.

Santander, 17 de mayo de 2011.

La instructora,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/7294

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-7299 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 39/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Fernando Miguel Alonso como titular del "Restaurante El Corral", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº 39/11/TUR
Establecimiento "Restaurante El Corral"
TITULAR: D. Fernando Miguel Alonso
N.I.F.: 13633833-P
C/ Los Indianos, 9 - 3º Pta. I
39010 - Santander

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 8 de agosto de 2010 se presenta reclamación formulada D. Luis Carlos Villalba Cerezo, teniendo entrada en esta Dirección General de Turismo el 17 de septiembre de 2010.

En dicha reclamación expone:

"Tras 1:30 horas de espera nos toman la comanda. Faltaban platos de los ofertados en el menú. Al ser servicios los pedidos, vemos que la calidad-precio es pésima ya que por una tabla que lleva de lechuga y patatas fritas con 4 langostinos, 4 croquetas, 4 chuletillas y 3 lonchas de jamón serrano nos piden 45 €. Y por los 3 menús en los cuales tuvieron que cambiar los platos porque se habían terminado otros 45 €. Al pedir explicación al hijo del dueño y la dueña nos agredieron verbalmente a gritos, echándonos del local sin la menor consideración con nosotros ni con el resto de clientes e incluso insinuando también a gritos que no íbamos a pagar la cuenta, atentando así gravemente contra nuestro honor, ya que el local estaba lleno de gente. Por ello nos sentimos plenamente agraviados y ofendidos. Pedimos daños y perjuicio por su mala actitud."

Con fecha 9 de agosto de 2010, se presenta hoja de reclamación ante la Oficina Municipal de Atención al Consumidor del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, siendo remitida la misma el 17 de septiembre.

SEGUNDO.- Girada visita de inspección, el 1 de diciembre de 2010 se obtiene la versión del responsable del establecimiento que en síntesis declara:

"...el titular de la industria explica que la tardanza señalada en el escrito puede resultar verosímil, dado que había muchísima afluencia de clientela en un domingo de temporada alta. Precisamente por este motivo, algunos de los platos integrantes del menú de la casa se habían agotado cuando fueron solicitados por el reclamante.

CVE-2011-7299

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

Asimismo, asegura que la tabla de mar y tierra se compone de una cantidad mayor de alimentos que la señalada por el cliente.

Según el titular, los clientes recibieron un trato cordial por parte del personal del establecimiento (incluso les regalaron una ración de croquetas para su hijo, dado que se estimaba cierta espera para servir la comanda).

De conformidad con la declaración de precios realizada el 7 de agosto de 2009, el precio de la tabla de mar y tierra se factura de conformidad (sellada a 45 euros, más IVA), al igual que el menú de la casa (sellado a 16 euros); no obstante, no aparece sellado el pan ni la jarra de cerveza."

TERCERO.- El 2 de febrero de 2011 se acordó el inicio del expediente sancionador por la presunta comisión de una falta leve consistente en no declarar algunos de los precios de los servicios que presta. Dicho acuerdo de inicio fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 28 de marzo de 2011 y en el Ayuntamiento de Santander desde el 4 hasta el 23 de marzo de 2011.

Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Restaurante El Corral" por no declarar los precios de los servicios que presta.

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 28 de marzo de 2011 y en el Ayuntamiento de Santander desde el 4 hasta el 23 de marzo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado.

La Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

OTORGAR a D. Fernando Miguel Alonso titular del establecimiento "Restaurante El Corral", un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Reclamación formulada el 8 de agosto de 2010.
- Informe de la Inspección de Turismo de 1 de diciembre de 2010.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 39/11/TUR
- Publicación en el Boletín Oficial de Cantabria el 28 de marzo de 2011.
- Publicación en el Ayuntamiento de Santander desde el 4 hasta el 23 de marzo de 2011.

Santander, 17 de mayo de 2011.

La instructora,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/7299

CVE-2011-7299

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-7369 *Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 046 en expediente 10550.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución correspondiente al expediente de reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, en relación al expediente iniciado a instancia de D. Benigno Duval León, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 10550. Nombre y apellidos: Sra. Dña Asunción Jiménez Rosillo. Domicilio: C/ José María Cossío, 33 D - 1º A, 39011 Santander (Cantabria). Motivo de expediente: Reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el plazo y la forma de realizar los ingresos serán el fijado en la resolución que obra en el expediente en el Servicio de Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (Calle Hernán Cortes, 9, 2º planta de Santander). En el caso de no hacer efectivo el ingreso de las cantidades reclamadas, se procederá a su cobro en vía de apremio.

Santander, 19 de mayo de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/7369

CVE-2011-7369

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-7370 *Notificación de resolución de expediente de reintegro por pago indebido de prestación económica y modelo 046 en expediente 22687.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución correspondiente al expediente de reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, en relación al expediente iniciado a instancia de Dña. Ángela García Fernández, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 22687. Nombre y apellidos: Sr. D. Marcelino Fernández García. Domicilio: C/ Ruiz Zorrilla, 17 5º B, 39009 Santander (Cantabria). Motivo de expediente: Reintegro por pago indebido de prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el plazo y la forma de realizar los ingresos serán el fijado en la resolución que obra en el expediente en el Servicio de Dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (Calle Hernán Cortes, 9, 2º planta de Santander). En el caso de no hacer efectivo el ingreso de las cantidades reclamadas, se procederá a su cobro en vía de apremio.

Santander, 19 de mayo de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Luisa Real González.

2011/7370

CVE-2011-7370

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-7359 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2011.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2011 las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2011, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 20 de mayo al 20 de julio de 2011, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en estas dependencias municipales los lunes de 11 a 13 horas, o bien en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal de martes a viernes, en horario de 9 a 14 y de 16 a 18 horas, sitas en el Parque Manzanedo de Santoña.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 16 de mayo de 2011.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2011/7359

CVE-2011-7359

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2011-7122 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para 2011.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de Normas para la Gestión del Impuesto de Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2010, en las oficinas municipales, sitas en Avda. Benedicto Ruiz, nº 323, Ajo, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, contra la matrícula podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que ambos recursos puedan simultanearse. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del R.D. 243/1995.

Bareyo, 12 de mayo de 2011.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2011/7122

CVE-2011-7122

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-7130 *Exposición pública de la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y matrícula de exentos del impuesto sobre Actividades Económicas de 2011.*

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y matrícula de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio de 2011, comprensiva del censo de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el territorio nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de San Vicente de la Barquera, la misma queda expuesta al público en la Oficina de Rentas del Ayuntamiento, sita en calle Alta número 10 de San Vicente de la Barquera, por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados Recurso de Reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública.

San Vicente de la Barquera, 11 de mayo de 2011.

El alcalde,
Julián Vélez González.

2011/7130

CVE-2011-7130

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-7381 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 25 de mayo de Notificación de actas de infracción y/o liquidación. Acta I392011000021246 y otros.*

Apreciado error en la relación de actas de infracción y/o liquidación, se procede a su corrección.

— Donde dice:

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
I392011000021246	ALTA EFICIENCIA SOLAR S.L.	1.251,00 €
I392011000021145	ALTA EFICIENCIA SOLAR S.L.	626,00 €
392011008003134	DISTRIBUIDORA PEÑA SAGRA S.A..	14.085,86 €
I392011000019226	DISTRIBUIDORA PEÑA SAGRA S.A..	1.878,00 €
392011008003235	DISTRIBUIDORA PEÑA SAGRA S.A..	6.811,51 €
I392011000022357	PEICEA CONSTANTIN	600,00 €
I392011000022256	OSCAR ALFONSO GUTIERREZ PEREZ	626,00 €
I392011000018418	JAVIER CAMPO BLANCO	626,00 €
392011008002528	CLUB DE REMO LAREDO	3.021,94 €
I392011000011344	CLUB DE REMO LAREDO	626,00 €
392011008004447	ZORRILLA GARCIA S.L.	661,81 €
I392011000023367	ZORRILLA GARCIA S.L.	626,00 €
I392011000020135	URCOSANT PUNTO RA S.L.	626,00 €
I392011000023670	ESTACION DE SERVICIOS SUANCES S.L.	3.125,00 €

— Debe decir:

Nº ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
I392011000021246	ALTA EFICIENCIA SOLAR S.L.	1.251,00 €
I392011000021145	ALTA EFICIENCIA SOLAR S.L.	626,00 €
392011008003134	DISTRIBUIDORA PEÑA SAGRA S.A.	14.085,86 €
I392011000019226	DISTRIBUIDORA PEÑA SAGRA S.A.	1.878,00 €
392011008003235	DISTRIBUIDORA PEÑA SAGRA S.A.	6.811,51 €
I392011000022357	PEICEA CONSTANTIN	600,00 €
I392011000022256	OSCAR ALFONSO GUTIERREZ PEREZ	626,00 €
I392011000018418	JAVIER CAMPO BLANCO	626,00 €
392011008002528	CLUB DE REMO LAREDO	3.021,94 €
I392011000011344	CLUB DE REMO LAREDO	626,00 €
I392011000018317	CONSTRUCCIONES VIERTO S.L.	626,00 €
392011008004447	ZORRILLA GARCIA S.L.	661,81 €
I392011000023367	ZORRILLA GARCIA S.L.	626,00 €
I392011000020135	URCOSANT PUNTO RA S.L.	626,00 €
I392011000022054	AUXILIAR DE SIDERURGIA CAMPOO S.L.	16.288,45 €
I392011000023670	ESTACION DE SERVICIOS SUANCES S.L.	3.125,00 €

Santander, 25 de mayo de 2011.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2011/7381

CVE-2011-7381

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-7266 *Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la playa.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2011, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público para la Utilización de Estacionamiento de Vigilancia Específica de Vehículos de Tracción Mecánica en la Zona Delimitada al efecto para Acceso a la Playa de Comillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 13 de mayo de 2011.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2011/7266

CVE-2011-7266

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-7267 *Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamiento especial de terrenos de uso público.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2011 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamiento Especial que se derive de Industrias Callejeras y Ambulantes, Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situadas en Terrenos de Uso Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 13 de mayo de 2011.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2011/7267

CVE-2011-7267

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-7272 *Acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza reguladora del funcionamiento de los tele centros y del precio público por utilización de sus instalaciones.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2011, acordó aprobar, con carácter provisional, la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de los Telecentros de Comillas y la Imposición del Precio Público por Utilización de sus Instalaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 13 de mayo de 2011.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

[2011/7272](#)

CVE-2011-7272

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CVE-2011-7332 *Resolución en expediente tramitado para concesión de beca de postgrado.*

La Consejera de Empleo y Bienestar Social el 31 de marzo dictó la siguiente RESOLUCIÓN:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de Beca de postgrado destinada a impulsar la especialización en asuntos de cooperación al desarrollo y sensibilización, Orden EMP/70/2010, de 18 de noviembre, la propuesta definitiva de Resolución del órgano instructor que no modifica la propuesta provisional anterior, el Informe Fiscal de la Intervención Delegada y de conformidad con la competencia atribuida en el art. 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, esta Consejería

RESUELVE

1º.-Conforme al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en base al artículo 2 de la Orden de convocatoria, SE DESESTIMAN, las siguientes solicitudes, en base a la motivación que se indica:

SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PABLO GARCÍA GARCÍA	Falta titulación requerida
MARIA CRISTINA VELAR RIO	Falta de titulación requerida
ANDREA RUÍZ GARCÍA	Falta de titulación requerida
IRANTZU ALDANA REQUENA	Falta titulación requerida y empadronamiento
ROSA PÉREZ AROZAMENA	Renuncia
BLANCA SAZATORNIL PINEDO	No supera segunda fase
LARA TEJERINA DE LA HERA	No supera segunda fase
SARA VÉLEZ SERRANO	No supera segunda fase

2.-Conceder una beca destinada a impulsar la especialización en asuntos de cooperación al desarrollo y sensibilización en la cuantía y condiciones que se señalan a los siguientes solicitantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL BECA
DIEGO COBO CALVO	72072959 K	51,22	11.894,03

CVE-2011-7332

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

3.- Designar los siguientes suplentes.

SOLICITANTE	NIF	PUNTUACIÓN
EUGENIO JOSE GONZÁLEZ HOYA	72072516 S	44,88
NATALIA MAGDALENA GLEZ CUEVAS	72084286 D	39,20
JUAN MUÑOZ HORMAECHEA	72075236 K	35,98
CORAL GONZÁLEZ PEREDO	72146061 Y	32,49

4.- La disposición de un gasto por importe total de once mil ochocientos noventa y cuatro euros con tres céntimos (11.894,03) con cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.143 A.484.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

5.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden de convocatoria el pago se realizará de la siguiente forma:

1. El importe de la beca será de 932,67 euros brutos mensuales que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 03.06.143A.484.01 de los Presupuestos Generales de Cantabria para 2011 desde el 1 de abril de 2011 y durante el tiempo de su duración, que serán abonados a mes vencido. Dicho importe podrá incrementarse por una sola vez en un máximo de 3.500 euros destinados a cubrir los gastos derivados del viaje al exterior, en el caso de que éste se realice. Al importe de la beca se le practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

2. El abono mensual de la beca se realizará previa emisión por el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo de un certificado de desempeño satisfactorio de las funciones encomendadas al becario

3. La beca contemplada en la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso obtenido para la misma finalidad.

4. Liberar el crédito sobrante por importe de 2.798,01 € con cargo a dicha aplicación

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 17 de mayo de 2011.

El director general de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo,
Alberto García Cerviño.

2011/7332

CVE-2011-7332

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-7410 *Notificación de requerimiento de trámite de audiencia en expedientes de Renta Social Básica. Expte. 2009/24 y otros.*

En los expedientes de Renta Social Básica se ha notificado requerimiento de trámite de audiencia. Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2009/24	1. B ^a , Bareme	Pedrosa 15, 2º 39750, Colindres
2009/1749	2. Carrasco Gabarri, Patricia	C/ Priemrodemayo 1, portal 4, 1º 39700, Castro Urdiales
2009/1855	3. Ortiz Ángulo, Jinett Rosalva	C/ Vallicierng05, bloque A, 5º dcha 39003, Santander
2009/1075	4. Albu, Lenuta	Bonifacio del Castillo 4, 6º izda 39300, Torrelavega
2010/694	5. Abraham, Olufemi Ademola	C/ Marques de Valdecilla y Pelayo, ptal 11, 5º dcha 39300, Torrelavega

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el B.O.C., conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Renta Social Básica, sita en la calle Hernán Cortés 9, 1ª planta - 39003 Santander.

Santander, 5 de mayo de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/7410

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-7412 *Notificación de resoluciones de expedientes de Renta Social Básica. Exptes 2001/218 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de renta social básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del texto de la Resolución, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003 - Santander.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2001/218	Rebollo Pérez, Jessica	C/ José Mª de Cossio 33, PT. A, 7ºD 39004, Santander
2009/255	Kwecka, Monikaanna	C/Alta 105, 5º dcha 39008, Santander
2009/1252	Hernández Jiménez, Rubén	Eduardo García 25, BAJO izda. 39011, Santander
2009/1739	Dipre Figuerio, Santa Martha	C/Madrid 12,4ºB 39009, Santander
2010/1334	Lima Huarachi, Norah	C/Monte 22, 1º izda 39006, Santander
2010/1554	González Mediavilla, Nadia	C/Gilera 44, BL. D 39534, Cerrqzo-Reocín
2010/1880	Díaz Muñoz, María	C/ Rogelio de Agusquiza 11, BL, A, esc A-4ºB 39001, Santander
2010/1975	Chi Fru, Denis Paúl	Col, Universidad 88, 6º A 39005, Santander
2010/1994	Marín Pescador, Fernando	C/ Poeta Gerardo Diegoi, 24, 1º izda 39011, Santander
2010/2034	Reynel Alegría, María Elena	Avda. Los Castros, 123-4º B 39005, Santander
2010/2066	Muteba Mayala, Willy	C/Alonso 8, 3ºC 39010, Santander
2010/2680	Guerrero De Borjas, Teresa De Jesús	C/ Cervantes 31, entlo. dcha 39001, Santander
2010/2693	Ferruella Motos, Abigail	C/ Francisco Tomas y Valiente, 5- Portal B, 3º A 39011, Santander
2010/2905	Campo Arenas, Claudia Viviana	C/ Fernández de Isla 25, 2º D 39008, Santander
2009/2188	Kirech, Abdellah	C/ José María de Pereda 32, 5º A 39300, Torrelavega
2010/2274	Jamal Eddine, Mokhtar	C/ Consolación 24, 2º dcha 39300, Torrelavega
2010/2617	Nkol Ntogue, Etienne	C/Julián Urbina 19,3º 39300, Torrelavega
2010/430	Higuera Lavin, Vanessa	PZ. Cachupín 7, 3º izda. 39750, Colindres
10/1945	Diame, Papa Moussa	PL. Campo de las Ferias 20, 4º 39750, Colindres
2010/2838	Esteves, Carlos Manuel	PL. Campo de Las Ferias 26, 1ºG 39750, Colindres
2010/1856	Panfil.Robertcostel	Bº Las Cuartas 9, esc. dcha 1ºJ 39470, Renedo de Piélagos
2010/2283	Benabbes, Adil	Barrio San Andrés 8 39791, Ambrosero
2010/2309	Chaverra González, Luis Fernando	C/ Emilio Maza Cifrian 18, 5º izda 39710, Solares
2010/2439	Sabeva, Mariyavasileva	Concha Espina 2, 2º izda 39200, Reinosa
2010/2875	Cavalcanti Fonseca, Andrea Regina	Bº Santa Ana 19 39715, Entrambasaguas

Santander, 5 de mayo de 2011.

La directora Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Luisa Real González.

2011/7412

CVE-2011-7412

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-7413 *Notificación de requerimiento de documentación en expedientes de Renta Social Básica. Expte. 2010/1853 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública la notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de renta social básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del texto mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003 - Santander.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2010/1853	1. Vázquez Borja, Yara	C/ Cardenal Herrera Oria 96, 4º dcha 39011, Santander
2010/2088	2. Flores Mamani, Mary	C/ALTA 52, 1ºD 39008, Santander
2010/2322	3. Jiménez Vázquez, José	C/ Los Portuarios 2, BL 9, BAJO dcha 39012, Santander
2010/2411	4. Martínez Vélez, Agustín	GR. Los Pinares 2-A, 4º A 39005, Santander
2010/2445	5. Palamarciuc, Mihail	García Morato 9, 1º dcha 39009, Santander
2010/2779	6. González Cueva, Fernando	C/ Montevideo 29, 3º izda 39008, Santander
2010/2855	7. Ruiz Carrera, Antonio	Avda. Cantabria 16, 4º C 39012, Santander
2011/346	8. Banu, Florina Mariana	C/Vista Alegre 35, ENT. dcha 39001, Santander
2011/421	9. Aguirre Contreras, Carlos	C/Alta 46-C, 2º A 39008, Santander
2011/489	10. Gutiérrez Fernández, Margarita	C/ Calleja Castro 4, 1º 39001, Santander
2011/497	11. Cueva Palomino, Glenda Silvia	C/ Fernández de Isla 5,5º 39008, Santander
2011/535	12. Madrazogaño, Gabriel	C/ Tantín 2, bajo 39001, Santander
2011/568	13. Blanco de la Torre, Juan Carlos Manuel	C/África 6, 3º izda 39001, Santander
2011/598	14. Jiménez da Silva, María José	C/ Fernando De Los Ríos 79, BAJO dcha 39006, Santander
2011/728	15. Córdova Cotacachi, Miguel	C/ Francisco Iturrino 15, 4º dcha 39011, Santander
2010/2930	16. Lahuz Calvo, Jaime	Panel de la Cruz Diseminado 238 39694, Esles de Cayón
2011/300	17. Kabiri, Hicham	C/ Villabáñez 71-B, BL2, A-2-B 36660, Castañeda
2011/361	18. Hernández Cortes, Azucena	Avda. Cantabria 27, 1º 39200, Reinos
2011/384	19. García de Juan, María Noemí	C/Respuela2,J, 1º L 39100.Santa Cruz de Bezana
2011/389	20. Ospina Carvajal, Adriana Patricia	Avda Santander 11, 1º 39180, Noja
2011/539	21. Villalón García, Juan	C/ Sainz y Trevilla 28, BL D, 2º B 39611, Guarnizo
2011/524	22. Molle Mandengue, Desiree La Blanche	C/ Juan XXIII 9, 4º C 39300, Torrelavega
2011/628	23. Ajbirh, Nadia	C/ Hermilio Alcalde del Río, 10-3º B 39300, Torrelavega
2011/654	24. Badreddine, Jamali	C/ Pintor Várela 15, 3º D 39300, Torrelavega

Santander, 5 de mayo de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Luisa Real González.

2011/7413

CVE-2011-7413

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2011-6555 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 757/2010.*

Una vez terminadas las obras de construcción de nave destinada a la actividad de "Alquiler de Maquinaria para Obra Civil", en la calle Moldería, nº 61, del polígono de La Vega de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2011 se concede licencia de primera ocupación de dicho inmueble, a favor del solicitante don Juan Martínez García, con número de expediente 757/2010.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 29 de abril de 2011.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2011/6555

CVE-2011-6555

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-7268 *Modificación del acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 25 de febrero, corregido en fecha 10 de mayo de 2011, acordó aprobar inicialmente las modificaciones números 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Comillas y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas.

De conformidad con los artículos 68 y 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el documento de aprobación inicial de las modificaciones del P.G.O.U. y el expediente administrativo correspondiente por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo se somete a información pública por el mismo plazo el Informe de Sostenibilidad Ambiental, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Durante el plazo de información pública los documentos podrán ser examinados por cualquier interesado en la Secretaría Municipal y se podrán formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, en el mismo plazo y en las oficinas municipales, o en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el Acuerdo de aprobación inicial determina por sí solo la suspensión automática del otorgamiento de las licencias en aquellas áreas concretas y expresamente identificadas donde el nuevo planeamiento proponga la modificación del régimen urbanístico hasta entonces vigente, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y en un periódico de difusión regional. Se notificará igualmente a los peticionarios de las licencias.

Quedan por tanto suspendidas licencias en el ámbito de actuación directa AAD-6 y en las áreas de aplicación del artículo 5.3.57 apartado 1, artículo 5.3.30 y artículo 5.3.34 de la Ordenanza, que son los dos aspectos objeto de modificación en este expediente.

La suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial tendrá una duración máxima de dos años. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento.

Comillas, 16 de mayo de 2011.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2011/7268

CVE-2011-7268

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2011-7293 *Información pública de proyecto de instalación de torres de medición parque eólico en el collado de La Marruya.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un periodo de quince días contados a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por "Helicán Desarrollo Eólico, S. L.", del proyecto de instalación de torres de medición parque eólico en el Collado de La Marruya, parcela 110 del polígono 5, en el término municipal de Vega de Pas.

Vega de Pas, 19 de mayo de 2011.

El alcalde,

Víctor Manuel Gómez Arroyo.

2011/7293

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2011-7295 *Información pública de proyecto de instalación de torres de medición parque eólico Matas del Pardo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un periodo de quince días contados a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por "Helicán Desarrollo Eólico, S. L.", del proyecto de instalación de torres de medición parque eólico Matas del Pardo, parcela 1 del polígono 9, en el término municipal de Vega de Pas.

Vega de Pas, 19 de mayo de 2011.

El alcalde,

Víctor Manuel Gómez Arroyo.

2011/7295

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-7352 *Aprobación inicial de la concreción de las condiciones de Equipamiento nº 2126 denominado Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 18 de abril de 2011, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar la alegaciones que estime oportunas, la propuesta de don Salvador Ordóñez Delgado en representación de la U.I.M.P., de concreción de las condiciones del Equipamiento nº 2.126 "Universidad Internacional Menéndez Pelayo". El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 25 de abril de 2011.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernaiz.

2011/7352

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2011-7445 *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Profesional de Animadores Socioculturales e Integradores Sociales de Cantabria (APAISOCAN), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 4 de mayo de 2011, han sido depositados los Estatutos de la "Asociación Profesional de Animadores Socioculturales e Integradores Sociales de Cantabria (APAISOCAN)". Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por el comprendido por las actividades realizadas dentro de la animación sociocultural, la integración social y la intervención social educativa desde el ocio y el tiempo libre, incluyendo a los técnicos superiores de animación sociocultural, técnicos superiores en integración social y personas que estén desempeñando labores profesionales afines y relacionadas con el ámbito profesional, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña María Joana Ramos Gómez, con D.N.I. número 44620336Z; don Israel Aguado Rodríguez, con D.N.I. número 20214758N; doña Cristina Victoria Moroso Medialdea, con D.N.I. número 13928302P; don Manuel Miyares Fano, con D.N.I. número 72034203C; doña Cristina Varas López, con D.N.I. número 20197365F; doña Patricia Ellacuría Ramos, con D.N.I. número 72088996G; doña María Fernanda González Saiz, con D.N.I. número 20213664E; doña M^a Jose Martínez Polanco, con D.N.I. número 13727792N, y doña Jacaranda Benito Rodríguez, con D.N.I. número 72140302C.

Santander, 16 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2011/7445

CVE-2011-7445

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-7407 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00137-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Cornel Gulán, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 11 de mayo de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de mayo de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/7407

CVE-2011-7407

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-7409 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00137-11.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Mihaela Cioca, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 11 de mayo de 2011, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 18 de mayo de 2011.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2011/7409

CVE-2011-7409

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

CVE-2011-7372 *Notificación de iniciación de expediente de baja definitiva de vehículo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los procedimientos administrativos para declarar la baja definitiva de un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, por lo que se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto donde está depositado, con la advertencia de que, en el caso de no cumplir lo indicado, se procederá al traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación.

Matrícula: A-6104-EL.

Titular del vehículo: Enara Urresti Lodosa.

Localidad: Castro Urdiales.

Recinto donde está depositado el vehículo: Disauto, S. A.

Valladolid, 12 de mayo de 2011.

El jefe provincial de Tráfico,
Ángel Toriello de la Fuente.

2011/7372

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-7327 *Información pública de solicitud de licencia para almacén de materiales para redes de telecomunicación en nave 8 de Igollo.*

Por IMESAPI, S. A. (LIC/63/2011) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de materiales para redes de telecomunicaciones en nave situada en Polígono Industrial de Otero, nave 8, Igollo, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 11 de mayo de 2011.

El alcalde,

Ángel Duque Herrera.

2011/7327

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-7306 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/94/2011.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Don José Ignacio Bolado Moya.
N.I.E.: 045852759 M.

Castro Urdiales, 18 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/7306

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-7338 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1363.*

Habiéndose dictado Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2011 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados o a sus representantes legales por desconocer su actual domicilio, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados o bien a sus representantes legales, un plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

Nombre y apellidos: Don Henry Manuel Cárdenas Caballero.

Domicilio en que causa baja: C/Carmen 15, 5º A.

DNI/Pasaporte: X09432962H.

Representante legal y DNI:

Colindres, 16 de mayo de 2011.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2011/7338

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-7270 *Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la rotulación de vías urbanas y numeración de edificios.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2011, acordó acordar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Rotulación de Vías Urbanas y Numeración de Edificios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 16 de mayo de 2011.

La alcaldesa

María Teresa Noceda.

[2011/7270](#)

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE CANTABRIA

CVE-2011-7302 *Acuerdo de creación de fichero de datos de carácter personal.*

Disposición por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Colegio Profesional de Logopedas de Cantabria.

Acuerdo del Pleno de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2011, por el que se aprueba por unanimidad, la disposición de Creación del fichero, de titularidad pública, de datos de carácter personal, denominado "servicios al ciudadano", del Colegio Profesional de Logopedas de Cantabria y dispone su remisión al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 1.- Creación de los ficheros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2011, se procede a la creación del fichero, de titularidad pública, de datos de carácter personal, denominado "Servicios al ciudadano", recogido en la presente disposición los cuales quedarán descrito en los anexos que se acompaña a la presente disposición.

Artículo 2.- Medidas de seguridad.

El fichero que se crean en virtud de la presente disposición se adecua a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla el Reglamento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Artículo 3.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Logopedas de Cantabria.

Artículo 4.- Garantías y seguridad de los datos.

El responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal existentes se usen exclusivamente para la finalidad con la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla el Reglamento de la citada Ley orgánica.

Artículo 5.- Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

ANEXO
FICHERO SERVICIOS AL CIUDADANO

1.- Nombre y descripción del fichero.

El fichero se denominará "servicios al ciudadano", cuya finalidad es la creación de un fichero con los datos personales necesarios para la gestión de la información y cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como la prestación de otros servicios al ciudadano derivados de la misma.

2.- Órgano responsable del fichero:

Colegio Profesional de Logopedas de Cantabria.

3.- Servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Logopedas de Cantabria.

4.- El carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Mixto

5.- Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D. N. I./N. I. F., dirección postal y electrónica, teléfono de los usuarios.

6.- Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: El descrito en los Estatutos del Colegio Profesional de Logopedas de Cantabria, en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la normativa estatal y autonómica vigente.

7.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Administración de Justicia, profesionales de la judicatura y ciudadanos en general.

8.- Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: Procedencia de los datos de carácter personal: del propio interesado o de su representante legal.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: encuestas o entrevistas y formularios o cupones. Soporte utilizado para la obtención: Soporte papel, informático o telemático.

9.- Entidades destinatarias de las cesiones previstas: Administración estatal, autonómica y local y Administración de Justicia.

10.- Nivel y medidas de seguridad exigibles:

Nivel Básico.

Santander, 19 de mayo de 2011.
Decano del Colegio Profesional de Logopedas de Cantabria,
Alfonso Cortés y Vigo.

2011/7302

CVE-2011-7302

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CERVERA DE PISUERGA

CVE-2011-7403 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2010.*

DOÑA SONSOLES GARCÍA GARCÍA, Secretaria Judicial de JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 de CERVERA DE PISUERGA,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 97/2010 que se sigue en este Juzgado a instancia de CARNICAS SANMAR, SL, representada por DOÑA MARÍA MARTINA FERNÁNDEZ RUIZ contra GONZALO DE LA FUENTE DÍEZ en reclamación de 11.990,03 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.597,01 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

— Finca Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Santander, al Tomo 2139, Libro 870, folio 213, inscripción 9ª.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de junio de 2011 a las 13,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en CALLE CUEVA DE LA VIRGEN S/N, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 99.711,89, y una vez practicada la liquidación de cargas, dicha valoración a efectos de la celebración de la subasta es de 44.363,07 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, agencia nº, cuenta nº 3428/0000/05/0097/10, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

CVE-2011-7403

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Cervera de Pisuerga, 27 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
Sonsoles García García.

2011/7403

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

8.2. OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2011-7351 *Notificación de resolución en recurso de suplicación 361/2011.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria judicial del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de Recurso de Suplicación núm. 361/2011, a instancia de don Fermín Iturralde Santayana y otros, frente a "Explotaciones Hosteleras La Pinta, SL" y otro, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 18 de mayo de 2011 del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Fermín Iturralde Santayana y doña María Ángeles Martínez Rivas contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander de fecha 31 de enero de 2011 (proceso 2002/2010), en la demanda formulada por los recurrentes don Iñaki Muñoz Aguinagalde, doña Julia Muñoz Cuadrado y doña Julia barrio Lobeto contra la empresa "Explotaciones Hoteleras La Pinta, S. L.", siendo parte procesal el FOGASA ante una posible insolvencia empresarial, en reclamación por despido, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia de instancia. Notifíquese esta Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior, previniéndoles de su derecho a interponer, contra la misma, recurso de casación de unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, debiendo acreditar la parte demandada, si recurriere, mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de este Tribunal Superior al tiempo de la preparación del recurso, la consignación de un depósito de 300 euros en la cuenta n.º 3874/0000/66/0361/11, abierta en la entidad de crédito Banco Banesto, código identidad 0030, código oficina 7001. Devuélvanse, una vez firme la Sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Explotaciones Hosteleras La Pinta, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Amparo Colvée Benlloch.

2011/7351

CVE-2011-7351

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2011-7371 *Notificación de resolución en recurso de suplicación 359/2011.*

DOÑA AMPARO COLVÉE BENLLOCH Secretaria Judicial del SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de Recursos de Suplicación Núm. 359/2011, a instancia del GOBIERNO DE CANTABRIA, frente a la empresa ASPLA, Plásticos Españoles, SA, y otros, en los que se ha dictado resolución de fecha 18 de mayo de 2011, del tenor literal siguiente:

“Desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de los de Santander, de fecha 21.7.2010 (proceso 60/2010), confirmando la misma en su integridad, con imposición de costas a la parte recurrente incluidos los honorarios del letrado impugnante en la cuantía de 600 euros. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer, contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, debiendo acreditar la parte demandada, si recurriere, mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de este Tribunal Superior al tiempo de la preparación del recurso, la consignación de un depósito de 300 € en la cuenta nº 3874/0000/66/0359/11, abierta en la entidad de crédito Banco Banesto, Código identidad 0030, Código oficina 7001. Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARIO SANCIO FERNÁNDEZ, demandado, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Amparo Colvée Benlloch.

2011/7371

CVE-2011-7371

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-7339 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 1019/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 1.019/2009 a instancia de doña Nuria Vega Pérez frente a "Club Outlet Distribuciones España, S. L.", "Litelzin Distribución Europea, S. L.", "Lujuca Eurostock, S. L.", "Rofel Trading, S. L.", en los que se ha dictado sentencia en fecha 12 de mayo de 2011 cuyo dispongo dice así:

FALLO

1.- Estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Nuria Vega Pérez contra "Rofel Trading, S. L." y "Litelzin Distribución Europea, S. L.", y condeno a las demandadas a abonar solidariamente a la demandante la cantidad de 2.663,20 euros.

2.- Desestimo la demanda interpuesta por la actora frente a las empresas "Club Outlet Distribución, S. L." y "Lujuca Eurostock, S. L.", a las que absuelvo de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito n.º 3867000034101909, mas otros 150 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Litelzin Distribución Europea, S. L.", "Lujuca Eurostock, S. L." y "Rofel Trading, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/7339

CVE-2011-7339

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-7340 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 571/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000571/2010, a instancia de MANUEL DÍAZ POLIDURA frente a ARQUIA SANTANDER, S. L. UNIPERSONAL, en los que se ha dictado SENTENCIA en fecha 11/05/2011 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. MANUEL DÍAZ POLIDURA contra ARQUIA SANTANDER, S. L. UNIPERSONAL, DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.560,76 €, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T. S. J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000034057110, más otros 150 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a ARQUIA SANTANDER, S. L. UNIPERSONAL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/7340

CVE-2011-7340

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-7342 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 17/2011.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000017/2011 a instancia de Da ANA MARTINA GALÍNDEZ MARTÍNEZ, frente a TRASOSTENDE 2008, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 17705/11, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado TRASOSTENDE 2008, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por un principal de 3.645,52 €, más 729 €, que se fijan provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064001711, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma, a TRASOSTENDE 2008, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 17 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/7342

CVE-2011-7342

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-7344 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 311/2011.*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000311/2011 a instancia de MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ frente a CÁNTABRA DE ELECTRODOMÉSTICOS SA, PROMETHEUS ELECTRONIC SA, CONDIGESA SA, ELECTRODOMÉSTICOS IDEA PARAYAS SL, GREGORIO DE LA MORENA SANZ, PILAR ÁLVAREZ LAGUNA y MIGUEL OLIVAN BÁSCONES, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 17 de mayo de 2011, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA
ELECTRODOMÉSTICOS IDEA PARAYAS SL y CÁNTABRA DE ELECTRODOMÉSTICOS SA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Si la parte contraria lo solicita, y el/la Magistrado/a lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular en el acto del juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el 22 de febrero de 2012 a las 09:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL)

En Santander, a 17 de mayo de 2011.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ELECTRODOMÉSTICOS IDEA PARAYAS SL y CÁNTABRA DE ELECTRODOMÉSTICOS SA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 17 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/7344

CVE-2011-7344

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-7345 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3061/2010.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0003061/2010 a instancia de STEFANÍA GRIGORAS TARANDU, ESTEFANÍA VENERO PÉREZ, MARÍA LOURDES GÓMEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ CACHO MOLINO, RUBÉN LESTÓN MOLINO, MARÍA ÁNGELES PÉREZ PABLOS, JESÚS SOLANA CADELO y YOLANDA HERRERA NORIEGA frente a SOCIEDAD LIMITADA LABORAL MAYORISTAS CÁNTABROS DE GOLOSINAS, SLL, y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16-5-2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña STEFANÍA GRIGORAS TARANDU, doña ESTEFANÍA VENERO PÉREZ, doña MARÍA LOURDES GÓMEZ RODRÍGUEZ, doña MARÍA JOSÉ CACHO MOLINO, don RUBÉN LESTÓN MOLINO, doña MARÍA ÁNGELES PÉREZ PABLOS, don JESÚS SOLANA CADELO, doña YOLANDA HERRERA NORIEGA, contra MAYORISTAS CÁNTABROS DE GOLOSINAS, SLL, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas sumas:

- Stefanía Grigoras Tarandu: 3.971,30 euros.
- Estefanía Venero Pérez: 3.694,30 euros.
- María Lourdes Gómez Rodríguez: 3.971,30 euros.
- María José Cacho Molino: 3.971,30 euros.
- Rubén Lestón Molino: 3.971,30 euros.
- María Ángeles Pérez Pablos: 3.691,38 euros.
- Jesús Solana Cadelo: 3.971,30 euros.
- Yolanda Herrera Noriega: 3.971,30 euros.

A estas cantidades se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al nº 3876 0000 34 3061 10, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.

CVE-2011-7345

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SOCIEDAD LIMITADA LABORAL MAYORISTAS CÁNTABROS DE GOLOSINAS, SLL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de mayo de 2011.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/7345

CVE-2011-7345

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-7346 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 673/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000673/2010 a instancia de ARMANDO GUTIÉRREZ BERASATEGUI frente a INSS, TGSS, ALMACENES SAN MIGUEL, SA, y PORTEROS AUTOMÁTICOS PORHAT, SA, en los que se ha dictado la cédula siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. Secretaria Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA
ALMACENES SAN MIGUEL, SA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el próximo día 11 de julio de 2011 a las 10,20 horas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, a 16 de mayo de 2011.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALMACENES SAN MIGUEL, SA en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/7346

CVE-2011-7346

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-7349 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 324/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 324/2010 a instancia de doña Kethy Rocío Cortés Luna frente a "Hostelería Cifesa, S. L.", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar Orden general de ejecución a favor de doña Kethy Rocío Cortés Luna contra "Hostelería Cifesa, S. L.". Conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 6.470,87 euros, más 647,08 euros por intereses provisionales y 647,08 euros por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Hostelería Cifesa, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/7349

CVE-2011-7349

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-7350 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 252/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el n.º 252/2011 a instancia de don Ángel Sierra Fernández frente a "Estructuras Protecan, S. L. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 13 de mayo de 2011, del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimo la demanda formulada por don Ángel Sierra Fernández contra las empresas "Estructuras Protecan, S. L. L." y "Danjana Construcciones y Servicios, S. L.", y el Administrador Concursal don José Martínez Callejo; y en consecuencia, declaro improcedente el despido del actor de fecha 11 de febrero de 2011, condenando a las empresas demandadas a estar y pasar por esta declaración y a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opten, a su elección, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad al despido, o bien, a abonarle una indemnización de 10.237,50 euros, y ambos casos, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia o de la readmisión, con descuento, en su caso, de lo percibido en otro empleo.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto n.º 5071 0000 65 025211, el importe de la indemnización y su caso, salarios de tramitación, más otra cantidad de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Estructuras Protecan S. A. L. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/7350

CVE-2011-7350

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2011-7326 *Notificación de sentencia en juicio verbal (259.2) 891/2007.*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de doña María del Carmen Bezanilla Zorrilla, frente a don David Quintos García, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 3 de diciembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.

Juicio Declarativo Verbal Número 891/2007/2.

NIG núm. 3907510008869/2007.

Sección P. Doña María del Carmen Bezanilla Zorrilla/Don David Quintos García y la compañía aseguradora "Seguro BBVA".

SENTENCIA

En la ciudad de Santander, jueves, a 3 diciembre de 2009. Vistos por mí don Jaime-Francisco Anta González, juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio declarativo verbal que, registrado con el número 891/2007, se ha seguido en este Juzgado, a instancia de la demandante, doña María del Carmen Bezanilla Zorrilla, representada por la procuradora doña Yolanda Vara García y defendida por el letrado del ICAC don Luis Alberto Bezanilla Agüero, contra los demandados, don David Quintos García, declarado en situación procesal de rebeldía, y la compañía Seguro BBVA, con relación a la cual se desiste, sobre reclamación de hacer con fundamento en responsabilidad extracontractual y en la Ley de Propiedad Horizontal, todo ello en consideración a los siguientes:

FALLO

Que, con íntegra estimación de la demanda presentada por la procuradora doña Yolanda Vara García, en nombre y representación de la demandante, doña María del Carmen Bezanilla Zorrilla, contra el demandado, don David Quintos García, acuerdo los pronunciamientos que se relacionan:

1º. Condeno al demandado a realizar en la vivienda de la demandante todas las obras y reparaciones necesarias para eliminar los daños y desperfectos ocasionados por las obras de reforma ejecutadas en el piso inmediatamente inferior, hasta dejar aquélla en el mismo estado en que se encontraba con anterioridad al inicio de dichas obras de reforma.

2º. Condeno al demandado a realizar en el inmueble propiedad del demandado, el piso primero izquierda de la calle Eduardo García del Río, número 28 de Santander, las actuaciones que sean necesarias para garantizar la seguridad del mismo y la del edificio en que se ubica, y, en concreto, para garantizar la seguridad y habitabilidad de la vivienda de la actora y para que cesen los daños que ésta ha venido sufriendo por las reformas ejecutadas por el demandado en el piso de su propiedad, en el bien entendido de que tales obligaciones deberán ajustarse a lo informado por el perito judicial.

CVE-2011-7326

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

Todo ello haciendo expresa imposición al demandado de las costas devengadas en el presente expediente.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 208.4 de la NLEC 1/2000, de 7 de enero, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme puesto que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la I. Audiencia Provincial de Santander que se habrá de preparar por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose el recurso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la vigente ley de enjuiciamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don David Quintos García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
Rosa María de la Visitación Villán.

2011/7326

CVE-2011-7326

MARTES, 31 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2011-7029 *Notificación de sentencia en procedimiento verbal desahucio falta de pago 556/2009. Arrendaticio.*

En el presente procedimiento JVD núm. 556/09 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Torrelavega, a 3 de diciembre de dos mil nueve.

Vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos con el número 556/2009 en los que han sido partes, como demandante, INMOVERDE, SL, bajo la representación del Procurador de los Tribunales Sr. Cruz González y la asistencia del Abogado Sr. Ceballos Cabrilla, siendo parte demandada D. JESÚS FERNÁNDEZ ABASCAL, en rebeldía. Se ejercita una acción de desahucio por falta de pago de la renta y otras cantidades.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por INMOVERDE, SL, contra D. JESÚS FERNÁNDEZ ABASCAL, debo declarar y declaro terminado el proceso respecto a la acción de desahucio, sin condena en costas.

Estimando íntegramente la acción de reclamación de rentas, debo condenar y condeno a D. JESÚS FERNÁNDEZ ABASCAL a pagar a INMOVERDE, SL, la cantidad de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO euros CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.145,37 euros). Sobre 4.344,60 euros de dicha cantidad se devengará el interés legal del dinero desde la fecha de la demanda, que se incrementará en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia hasta que la misma sea totalmente pagada; y sobre el resto (1.800,77 euros), se devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia hasta que la misma sea abonada. Se condena en las costas de esta segunda acción a la parte demandada.

Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese con las indicaciones contenidas en el apartado 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 13 de enero de 2011.

El/la secretario/a firma ilegible.

2011/7029

CVE-2011-7029